MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA MEC-BID Nº 14/2012

"ADQUISICION DE SOFTWARE CONTABLE - ID Nº 242.055"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los25 días del mes de julio del año dos mil doce, se reúnen, en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorandum Nº 390/2012 por la **Lic. Mariela Ramirez** en representación del Departamento de Contabilidad, el **Lic. Luis Chenú** en representación del Departamento de Informática, el **Lic. Gerardo Meira** y el **Sr. Javier Figueredo** en representación de la Coordinación de Contrataciones, y como miembros certificados por la DNCP, todos funcionarios de la UCP- MEC/BID, a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 14/2012 – "ADQUISICION DE SOFTWARE CONTABLE - ID Nº 242.055"**,realizadaatendiendo el Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Por Resolución Nº 41/2012 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la **"ADQUISICION DE SOFTWARE CONTABLE - ID Nº 242.055"** conforme a la modalidad de Contratación Directa N° 14/2012.
   Dicho llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, identificado con el ID Nº 242.055, por un monto total igual a Gs. 90.000.000.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realiza conforme a los créditos presupuestarios del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II".-
   El rubro a afectar es el 570 "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES", Fuente de Financiamiento 10 y 20, por un monto total previsto igual a Gs. 90.000.000 para el ejercicio fiscal 2012.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 13 de julio de 2012, habiéndose cumplido el plazo establecido para la recepción de ofertas se constata que no se cuentan con la cantidad de oferentes mínimos para proceder al acto de apertura de ofertas, conforme lo establece el Art 34°, inciso "c" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

En este sentido se procedió conforme lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009, consecuentemente se labró el Acta respectiva y se resolvió la prorroga de la fecha de recepción y apertura de ofertas para el día 23 de julio de 2012.

La prórroga fue instrumentada a través de la addenda N° 2, la cual fue comunicada a la DNCP y a los potenciales oferentes, haciendo la salvedad que los documentos presentados en la primera convocatoria mantenían su validez y los plazos serían reducidos en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.

En atención a lo dispuesto, en fecha 23 de julio, habiéndose cumplido el nuevo plazo establecido para la presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las 4 ofertas presentadas para el concurso según el siguiente detalle:

Nº	Oferentes	Precio Total de las Ofertas (IVA Incluido)	En Letras	Constancia del SIPE
1	**SDA PARAGUAY S.A.**	87.000.000.-	Guaraníes Ochenta y Siete Millones.-	Presenta Constancia SIPE Nº 1.199.699
2	**MULTICONT S.A.**	84.000.000.-	Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones.-	No Presenta Constancia SIPE
3	**YESSIKA E. GOMEZ B.**	153.790.000.-	Guaraníes Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Noventa mil.-	No Presenta Constancia SIPE
4	**MARIA CANIZA**	76.000.000.-	Guaraníes Setenta y Seis Millones.-	No Presenta Constancia SIPE

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el punto 10 de la invitación realizada a las empresas conforme se observa en el siguiente cuadro:

REQUISITOS LEGALES	MARIA CANIZA	MULTICONT S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	YESSIKA E. GOMEZ B.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) El Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 3**.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

REQUISITOS LEGALES	MARIA CANIZA	MULTICONT S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	YESSIKA E. GOMEZ B.
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE - UNIPERSONAL	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y conforme al Formulario que se anexa a este Carta de Invitación **(Anexo 4)**. La no presentación de este documento o presentación en forma deficiente, es motivo de descalificación de la oferta, teniendo en cuenta que constituye un documento no subsanable.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
h) Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. **(Anexo 5)**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

A continuación se presenta la verificación detallada de las ofertas:

YESSIKA E. GOMEZ B.:
Habiendo realizado la evaluación correspondiente, el comité de evaluación confirmó lo advertido ya en el acto de apertura de ofertas referente a la Declaración Jurada del Art. 40°.

Efectivamente, la empresa oferente YESSIKA E. GOMEZ B. no agregó a su propuesta la Declaración Jurada del Art. 40°, documento considerado sustancial por lo tanto no susceptible de subsanación en la etapa de evaluación. De la misma manera se observaron la omisión de varios documentos formales, no

obstante al incurrir en una omisión de carácter sustancial, el comité de evaluación no consideró necesario requerir los documentos formales omitidos.

En este sentido, el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909 establece en su parte pertinente: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*"

Por lo expuesto, el comité de evaluación sugiere RECHAZAR la propuesta presentada por la firma YESSIKA E. GOMEZ B.por no ajustarse de manera sustancial a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

SDA PARAGUAY S.A.:
Habiendo realizado la evaluación correspondiente, el comité de evaluación advirtió que la empresa presenta de forma incompleta las especificaciones técnicas por lo tanto no puede realizarse una evaluación técnica satisfactoria.

No obstante y si bien dicha omisión es de carácter formal pudiendo ser subsanado en la etapa de evaluación, este comité no considero necesario solicitar aclaración atendiendo que la oferta económica mas baja cumple con los requerimientos legales y técnicos requeridos en la Carta de Invitación.

MARIA CANIZA yMULTICONT S.A.
Asi mismo se concluye que las ofertas presentadas por las empresas **MARIA CANIZA yMULTICONT S.A.** CUMPLEN con los requerimientos legales establecidas en la carta de invitación y consecuentemente podrán ser analizadas en las siguientes etapas de evaluación.

5. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación de las ofertas presentadas, conforme el siguiente detalle:

			MARIA CAÑIZA		MULTICONT S.A.		SDA PARAGUAY S.A.		YESSIKA E. GOMEZ B.	
Ítem	Código Catalogo	Breve Descripción del Bien	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43231512-021	Adquisición de Software Contable.-	76.000.000	76.000.000	84.000.000	84.000.000	87.000.000	87.000.000	153.790.000	153.790.000
			TOTAL	76.000.000	TOTAL	84.000.000	TOTAL	87.000.000	TOTAL	153.790.000

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente llamado, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas, según se observa a continuación:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	**MARIA CAÑIZA**	CUMPLE	Ninguna
2	**MULTICONT S.A.**	CUMPLE	Ninguna
3	**SDA PARAGUAY S.A.**	NO FUE EVALUADA	Ninguna
4	**YESSIKA E. GOMEZ B.**	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas establecidas en el punto 17 de la carta de invitación, a los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 18 "El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por EL TOTAL", este comité sugiere que la adjudicación del presente proceso recaiga en la empresa unipersonal **MARIA CAROLINA CAÑIZA GARDEL** considerando que la misma cumple con los requisitos legales, las especificaciones técnicas solicitadas y presenta el precio evaluado más bajo, según el siguiente detalle:

EMPRESA UNIPERSONAL:MARIA CAROLINA CAÑIZA GARDEL

					MARIA CAROLINA CAÑIZA GARDEL			
Ítem	Código Catalogo	Breve Descripción del Bien	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43231512-021	Adquisición de Software Contable.-	Unidad	1	Sistema de Gestión de Prestamos	Paraguay	76.000.000	76.000.000
							TOTAL	**76.000.000**

El Monto de adjudicación para la empresa Unipersonal:MARIA CAROLINA CAÑIZA GARDEL es igual a Gs. 76.000.000 (Guaraníes setenta y seis millones) IVA Incluido.

Es nuestro informe,

Lic. Mariela Ramirez
En representación del Departamento de Contabilidad
UCP MEC-BID

Lic. Luis Chenu
En representación del Departamento de Informática
UCP MEC-BID

Lic. Gerardo Meira
Coordinación de Contrataciones
UCP MEC-BID

Sr. Javier Figueredo
Coordinación de Contrataciones
UCP MEC-BID